

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

<b>FECHA:</b>	19 FEBRERO DE 2021	<b>CONTRATO N°:</b>	27742
<b>TIPO ENTREGA:</b>	ENTREGA A PLAZOS	<b>VIGENCIA HASTA:</b>	19/6/2021
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	MB N° 7Q21000003 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENER ..		
<b>PRODUCTO:</b>	BALÓN INTRAGÁSTRICO DE SILICONA		
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN</b>	INDIFERENTE
<b>CANTIDAD:</b>	12	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	1330
<b>PLAZO ENTREGA:</b>	SEGUN ANEXO	<b>PLAZO DE PAGO:</b>	30 CORRIDOS
<b>GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>	[REDACTED]		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>	[REDACTED]		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 15,960.00
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 2,074.80
<b>TOTAL:</b>	US\$		\$ 18,034.80
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 262/2020, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CURRRO



# Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

Nombre de la oferta	MB N° 7Q21000003 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL".
Producto/ Servicio	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIRÚRGICOS"
Precio base	Según Anexo FONDOS PROPIOS
Cantidad	Ver ANEXO No 2
Institución Compradora	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)
Término	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa.</li> <li>• Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS.</li> <li>• Unidad de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará USI.</li> </ul>
Condiciones de la Negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La negociación se realizará por: La totalidad de los ítems/códigos solicitados.</li> <li>2. Los participantes deberán presentar una oferta por cada código, según lo requerido en las Condiciones de Compra.</li> <li>3. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>4. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al Lit. c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil según formato de <b>ANEXO No 10</b>.</li> </ol>
Especificaciones técnicas	Según ANEXO No 2
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p><b>FECHA, PLAZO y LUGAR DE ENTREGA:</b> Según detalle en numeral 3.1 Especificaciones Técnicas de lo Solicitado.</p> <p><b>Volumen:</b> Según <b>ANEXO No 2</b></p> <p><b>En Horario de entrega:</b> Previo acuerdo con administrador de contrato.</p>



# Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

<b>Documentación requerida para toda entrega</b>	<p><b><u>PARA ENTREGA:</u></b></p> <p>Entregar tres juegos de cada documentación (original y dos fotocopias) Para entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Orden de entrega de BOLPROS, S.A. de C.V. por Centro de Atención (Aplica al finalizar el contrato)</li><li>b) Orden de suministro o nota de envío o de remisión emitida por el Puesto de Bolsa vendedor o proveedor, debidamente firmada y sellada por el encargado de recepción de la dependencia respectiva.</li></ul> <p>Para la última entrega se deberá presentar Orden de Entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V. La cual deberá ser firmada y sellada por el Administrador de Contrato y presentada en la Bolsa para su liquidación.</p>
<b>Garantías</b>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado.</b> Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</li><li><b>2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado.</b></li></ul> <p>Serán devueltas según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento del Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianza emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por las Superintendencia del Sistema Financiero, o cheque certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<b>Ejecución coactiva</b>	<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS NO ENTREGADOS.</b></p> <p>En caso que los bienes no sean entregados, en el plazo de treinta (30) días calendario, el Administrador del Contrato deberá notificar a la USI para que ésta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por la no entrega, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la</p>

	<p>información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</b></p>	<p><b>FACTURACIÓN DIRECTA.</b></p> <p>Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización, al Administrador del contrato, lo siguiente:</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmada por los Administradores de Contrato.</li> <li>b) Fotocopia de contrato suscrito en BOLPROS sin anexos.</li> <li>c) Acta de recepción elaborada en SAFISS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.</li> <li>d) Fotocopia del último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.</li> </ul> <p>Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Depto. De Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>Para el último pago deberá presentar orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V. la cual deberá ser firmada y sellada por el administrador de contrato.</p> <p><b>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.</b></p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución <b>(ANEXO No 12)</b>.</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del</p>



## Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

	<p>Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>El tiempo de pago será 30 días calendarios después de emitido el quedan.</p> <p>La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p>
<b>Otras Condiciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado a satisfacción del ISSS.</li> <li>2. El administrador de contrato será el responsable de dar por recibido a satisfacción los bienes, siempre y cuando cumplan con lo ofertado.</li> <li>3. Las entregas son en días calendarios.</li> </ol>
<b>Prórrogas y adendas al contrato</b>	<p>Se acepta realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p> <p><b>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.</b></p>
<b>Vigencia Contrato</b>	<b>del</b>
	<p>El contrato tendrá una vigencia por código o por lote de tres (3) meses adicionales a la única o última entrega a partir del cierre de la negociación. (En el caso que el proveedor cierre varios códigos con diferentes plazos de entrega se tendrá en consideración el plazo más largo).</p>
<b>Plazo máximo de entregas</b>	<p>Las entregas por Almacén y por código serán por un plazo desde un mes hasta un máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de contratación.</p>

**ANEXO No 1**

**I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA**

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
39	7030018	BALÓN INTRAGÁSTRICO DE SILICONA, PARA USO TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO. SE ACLARA QUE PARA ESTE CODIGO SI REQUIERE QUE EL BALÓN SEA AJUSTABLE EN SU CAPACIDAD DE LLENADO SEGÚN LA NECESIDAD DEL PACIENTE.	12

**1. OBJETO DE LA COMPRA.**

La Institución compradora, somete a competencia la compra **MB No. 7Q21000003** denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**", con el fin de asegurar la cobertura de 12 meses de los insumos que son utilizados en las áreas de Emergencia (Unidades Médicas y Hospitales), Consulta Externa, Quirófanos y Salas de Cirugía Mayor/ Menor de la Institución.

**2. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS.

**3. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS**

EL ISSS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AMPLIACIÓN A LA INFORMACIÓN PRESENTADA HASTA ANTES DEL RESULTADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA.

**4. CONSIDERACIONES GENERALES**

La compra en BOLPROS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puesto de Bolsa, con capacidad para brindar el servicio requerido, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

**5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:**

- a) Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferante o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- b) La documentación se agrupará e identificará por cada código, según lo establecido en el **ANEXO No 2**.
- c) Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma, a excepción de los documentos referidos a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA relacionada a las especificaciones técnicas de los insumos ofertados, que podrán ser presentados en castellano o inglés. Los presentados en los idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

## Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

- d) La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original del mismo. A excepción de los documentos que en la Oferta de Compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- e) El Ofertante preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previa recepción de Ofertas según lo establecido en esta Oferta de Compras.
- f) El Ofertante debe considerar todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega del bien.
- g) La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- h) Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.
- i) Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta.

NOTA: Se iniciarán las negociaciones hasta que el ISSS a través de la USI avale la documentación presentada.

### 6. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El ofertante deberá tomar en cuenta los requerimientos del presente documento para los códigos solicitados y requisitos específicos, según ello deberá cumplir o tomar en consideración lo siguiente:

- 6.1 Las muestras solicitadas en **ANEXO No 4 denominado INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA** serán recibidas dentro de los 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS, en el Departamento de Gestión de Compras de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO No 3 denominado FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**.
- 6.2 Cuando la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas o DACABI, solicite aclaraciones o muestras adicionales del producto, éstas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la solicitud, de lo contrario no será considerado para una recomendación.
- 6.3 Las muestras a las que se les efectúe pruebas por la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas podrán o no ser devueltas de acuerdo a la naturaleza del análisis realizado, las muestras analizadas por DACABI no serán devueltas.
- 6.4 Los ofertantes no recomendados deberán retirar las muestras de carácter devolutivo en el Departamento de Gestión de Compras, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que la contratación quede en firme.
- 6.5 Los ofertantes que resulten contratados deberán retirar las muestras de carácter devolutivo en el Departamento de Gestión de Compras, en el plazo de 5 días hábiles después de la recepción de la primera entrega, adjuntando a su solicitud copia del



# Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

acta de recepción correspondiente. Concluido el plazo para el retiro de las muestras el ISSS dispondrá de las mismas. Este numeral aplica cuando el análisis de muestras no implique pruebas destructivas, en cuyo caso podrán o no ser devueltas.

- 6.6 Las muestras deberán presentarse por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar las muestras por cada país para ser evaluado. Deberá presentar una muestra por cada uno de los códigos ofertados.

## 7. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE LA UACI-ISSS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

**AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO:** En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar previo a la recepción de Ofertas en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI copia de la Autorización o Permiso del Establecimiento del ofertante, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Si dicho documento no ha sido entregado o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser contratado deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.

Se aclara que si ya cumplió con lo requerido en el numeral 7. Del Romano I. de la oferta de compra y dicho documento se encuentre vigente, no es necesario incluirlo junto a la oferta.

## II. EVALUACIÓN, OFERTA TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES.

El presente apartado reúne todas las especificaciones técnicas, evaluación técnica y términos de referencia del proceso de compra, por lo que cada Ofertante debe leer detenidamente cada una de las indicaciones y especificaciones aquí señaladas.

### 1. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR CON LA OFERTA.

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos detallados, siguiendo las indicaciones establecidas en el numeral 5. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA del Romano I INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA:**

- 1.1 Catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado), o documentación técnica de respaldo, emitidos por el fabricante y donde se encuentra el insumo ofertado. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los insumos que ofertan y estar debidamente referenciados.
- 1.2 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar junto con la oferta documento que contemple el número de Registro Sanitario vigente del producto, este documento deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos y ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.
- 1.3 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2018 y 2019** o del periodo que tenga de operar el ofertante, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el ofertante, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo

# Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del ofertante. Se aclara que si dichos documentos ya fueron presentados para actualización del expediente único Departamento a la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI-ISSS y cumpliendo con lo requerido en el subnumeral 1.3. romano II, no es necesario adjuntarlos nuevamente.

1.4 En caso de que oferte un vencimiento menor al solicitado en el numeral 3.3. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, deberá presentar **CARTA COMPROMISO** en donde se COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto a entregar.

1.5 Solvencias vigentes a la fecha de presentación de ofertas en UACI del ISSS

## 2. SOLVENCIAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

### 2.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todos los ofertantes deberán presentar junto con su oferta, los siguientes documentos que prueben que se encuentran solventes en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social al día de la presentación de ofertas. En el caso de la PARTICIPACIONES CONJUNTAS DE OFERTANTES o UDP deberán presentar las solvencias de cada persona jurídica o natural que forme parte de esa participación.

- a) Original o Impresión en línea de la Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CRECER, CONFÍA). En caso de no tener trabajadores afiliados en alguna de esas Instituciones, deberá presentar el documento emitido por la AFP en donde se establezca que no es cotizante.
- b) Original o impresión en línea de la Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA. En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen, deberá presentar el documento emitido por el IPSFA en donde se establezca que no es cotizante.
- c) Original de Solvencia Municipal vigente del domicilio del ofertante. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de Ley de Emisión del DUI; para el caso de los comerciantes sociales, según el art. 22 romano I y II su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de esta.
- d) Original o impresión en línea de la Solvencia de Impuestos Internos vigente del Ministerio de Hacienda. En caso de convenios de pago, autorizaciones especiales, o no contribuyentes, se deberá presentar el documento emitido por la Dirección de Impuestos Internos, u otra dependencia del Ministerio de Hacienda, en donde se haga constar esa circunstancia al momento de la presentación de la oferta.
- e) Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el ISSS verificará la solvencia de los ofertantes a través de los mecanismos que se definan para tal fin. En caso de aquellos ofertantes que hayan suscrito convenios de pagos, será necesario que se actualice en el Sistema informático del ISSS.

Aquellos ofertantes que no se encuentre solventes en sus obligaciones de seguridad social con el ISSS, deberán ponerse al día en los pagos por lo menos un día antes de la presentación de las ofertas. El ISSS no será responsable de los resultados de insolvencia en

# Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

las consultas al sistema informático cuando los pagos no se hayan efectuado dentro de los plazos establecidos en la Ley del Seguro Social, y en los convenios de pago o en los pagos efectuados el mismo día de presentación de ofertas.

## 2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PARTICIPANTE.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

### Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- a) No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- b) Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios, el ofertante deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

**LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018-2019 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.**

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	(ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO/ ACTIVO TOTAL) X 100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL)X 100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
			SUPERIOR AL 3%	10%

## Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	RENTABILIDAD DE VENTAS <b>10%</b>	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X 100	% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO <b>10%</b>	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

El ofertante deberá presentar la siguiente documentación:

**2.2.1** Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2018 y 2019** o del periodo que tenga de operar el ofertante, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el ofertante, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del ofertante, considerando lo siguiente:

- a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del ofertante, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
- b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
- c. Aquellos ofertantes constituidos en los años 2019 o 2020 deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el ofertante, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del ofertante. Aquellos ofertantes que a la fecha de recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V., hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.
- d. Los ofertantes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que

# Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos ofertantes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el ofertante (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los ofertantes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

- 2.2.2** Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del ofertante, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del ofertante y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende. Se aclara que el caso de que el documento ya ha sido presentado para la actualización del expediente único Departamento a la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI-ISSS, y cumple con lo estipulado en este numeral; no es necesario adjuntarlo nuevamente.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del ofertante. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

Después de la recepción de ofertas en UACI del ISSS., la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida, solicitada a los ofertantes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en UACI del ISSS

La Sección Contrataciones de UACI realizará la revisión de las solvencias y estados financieros que hayan sido presentados con la oferta, emitiendo un informe sobre el estado de solvencia y legalidad de la documentación con las observaciones que apliquen y la Sección de Análisis Financiero la evaluación Financiera de los participantes.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO

Las especificaciones técnicas de los insumos están definidas en el **Anexo No. 2 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN.**

### 3.2 ENTREGA DE EQUIPO.



## Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

Para el código **7016152** se requiere la entrega de **RASURADORAS** para utilizar el insumo solicitado. Las entregas de las **RASURADORAS** serán en los Almacenes Central y Regionales. Deberá presentar en su oferta descripción del equipo y las condiciones en la que lo entregaría si resultara contratado. Para este caso, el equipo, no será evaluado. Además deberá entregar la **distribución de los equipos** de acuerdo con lo solicitado en el cuadro abajo detallado.

CÓDIGO DEL INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	EQUIPO QUE SE REQUIERE Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD QUE CONSIDERAR PARA LA PRIMERA ENTREGA	ALMACÉN PARA ENTREGAR
7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO	RASURADORAS	144	ALMACÉN CENTRAL
			35	ALMACÉN REGIONAL DE OCCIDENTE
			27	ALMACÉN REGIONAL DE ORIENTE
TOTAL			206	

**Nota:** Cada Almacén receptor del código 7016152, será el responsable de entregar las RASURADORAS a cada Centro de Atención solicitante, según **ANEXO No 9**

### 3.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- a) El vencimiento del producto deberá quedar establecido en su oferta, el cual no deberá ser inferior a dieciocho (18) meses a partir de la recepción del producto.
- b) En caso se oferte un vencimiento menor al solicitado, deberá presentar un documento en donde se **COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto a entregar.
- c) En los casos que no aplique vencimiento o sean productos que por su naturaleza se fabriquen con un período de vencimiento menor al establecido en el literal a), deberá detallarlo en su oferta; quedando a criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas la aceptación o no de lo ofertado.

En el caso de ser contratado deberá cumplir lo establecido en el numeral 9. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO de las OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

### 4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La calificación que deberá obtener el ofertante será del **100%** para ser considerada en el proceso de recomendación de la oferta técnica.

# Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

ASPECTO A EVALUAR	PONDERACIÓN CUANDO MUESTRA ES OBLIGATORIA O LA PRESENTA SIENDO OPCIONAL	PONDERACIÓN CUANDO MUESTRA ES OPCIONAL Y NO LA PRESENTA	REQUISITO
<b>4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE</b>			
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en <b>castellano o inglés</b> .	50%	100%	Presentación de catálogo o documentación técnica donde se verifique el cumplimiento de lo solicitado en la descripción del Cartel
c) De no presentar la documentación técnica o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%	0%	
<b>4.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO</b>			
a) Cumplimiento de muestra presentada.	50%	NO APLICA	Según lo establecido en <b>Anexo No. 4</b> , si es el caso de muestra opcional, podrá presentar o no la muestra solicitada, si es el caso de muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas.
b) De no presenta muestra (cuando sea solicitada) o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%		

## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.-

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta se considerará como oferta no elegible para recomendación, en caso de que dichas discrepancias no se subsanen ni aclaren.

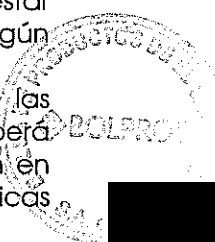
### 4.1 Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE:

**4.1.1** Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y cumplimiento de éstos con lo solicitado en este documento, considerando lo establecido en el cuadro anterior **4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**.

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en este documento, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas.

**4.1.2** Los documentos técnicos, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según **ANEXO No 2 denominado CARTEL y DISTRIBUCIÓN** y descripción comercial.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características



técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características de este.

- 4.1.3** La revisión de los requisitos legales de la documentación técnica la realizará la Sección Contrataciones del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, conforme a lo dispuesto en el numeral 4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, literal c) del Romano I, quien emitirá el respectivo informe a la Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas.

## **4.2 Sobre EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO:**

- 4.2.1** Se evalúa en este apartado, la presentación de muestra y cumplimiento con lo solicitado en este documento, considerando lo establecido en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el cuadro 4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, y los requisitos específicos de las muestras, establecidos en el **ANEXO No 4 denominado INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA.**

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en este documento, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas y la opinión técnica del usuario.

- 4.2.2** La muestra servirá para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificadas con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el **ANEXO No 2 denominado Cartel y Distribución Comercial**, además deberá cumplir con lo establecido en el numeral **6. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA de la Sección I.**

- 4.2.3** Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser **IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE CONTRATADO**, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. Si los datos antes descritos no se pueden verificar en la propia muestra o en su empaque individual, éstos deberán estar contenidos de fábrica en el empaque colectivo, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada. El vencimiento que deberá tener el producto a entregar deberá ser conforme a lo ofertado indiferentemente del vencimiento de la muestra presentada para la evaluación. La Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas se reserva el derecho de abrir la muestra presentada y de realizar cuando aplique pruebas de atributos físicos (perceptibles por los sentidos) o atributos funcionales (relacionados con la satisfacción de la necesidad por la cual se va a adquirir) o cualquier otra prueba que sea afín a verificar la calidad de cada muestra, cuando lo considere necesario, a efecto de confirmar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado. Según lo establecido en **ANEXO No 4 denominado INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA**, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas. Si la oferta no presenta la muestra o no la presenta en los términos establecidos en este documento, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para recomendación.



## 5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- 5.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El Proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.
- 5.2 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad a este documento. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.
- 5.3 El Proveedor deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos, plazos y condiciones que se establecen en este documento.

## 6. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Para la recepción de los productos en los Almacenes Central y Regionales el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.

El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato legalizado o Constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue contratado.

Será responsabilidad del Proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.

El Proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 6.1 Todos los productos deberán ser entregados de conformidad a la Distribución de Entregas establecidas en el **ANEXO No 2** denominado **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**, no obstante el ISSS, a través del administrador del contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. El proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada al Proveedor, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.
- 6.2 El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte del proveedor; salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si la fecha de entrega coincidiera con un día no hábil para el ISSS, ésta la podrá realizar el primer día hábil siguiente.
- 6.3 El Proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo con la naturaleza del producto.
- 6.4 El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el Proveedor podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el Proveedor

# Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

manifestarse por escrito su aceptación o negativa en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.

- 6.5 Es responsabilidad del Proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc. de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los Almacenes.
- 6.6 El ISSS a través del Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.

## 7. VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

En los casos que el Proveedor solicite variaciones de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, deberá realizarla por escrito dentro del plazo y término establecido en el art. 86 del instructivo Operaciones y Liquidaciones, la cual deberá estar debidamente justificada estableciendo claramente las nuevas fechas de entrega, anexando a la misma, la documentación pertinente a efecto de probar las causas que origina su petición. En caso de que la solicitud sea presentada de forma extemporánea deberá justificar el motivo por lo que no fue presentada en tiempo.

La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluado e informado por el Administrador del Contrato.

## 8. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- 8.1 Cuando aplique vencimiento del producto, este debe ser según lo establecido en su oferta de acuerdo al numeral **3.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO**, en el caso citado en el literal b) deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado, dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondientes y estos deben de confirmar cantidades en existencias a más tardar tres (3) días hábiles después de ser solicitado por el Almacén.
- 8.2 Si el Proveedor requiere entregar producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al almacén responsable de la recepción, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de entrega; la cual será sometida a evaluación por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del Anexo No. 8 denominado MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de vencimiento igual al establecido en el contrato. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.
- 8.3 Si el Proveedor no realiza el cambio en el plazo establecido, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que corresponda al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlas del almacén que notificó.

## 9. CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 9.1 Cuando el volumen de los productos sea igual o mayor a un metro cúbico, deberán ser enviados en tarimas en buen estado y de medidas estándar 1 x 1.20 mts, las cuales pasaran a ser propiedad de ISSS. Debiendo entregarlas debidamente embaladas con plástico Poliestrech.
- 9.2 En relación con los contenedores, los productos deben de ser entregado en cajas de tamaño uniforme, de material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución; así mismo debe detallarse la siguiente información (deberá cumplir lo que establezca la norma específica sobre la información a ser suministrada por el fabricante en el empaque primario). Así mismo las cajas deben de cumplir a las siguientes indicaciones:

## EN EL EMPAQUE COLECTIVO.

- a) Código de producto en el ISSS (caracteres de tamaño mínimo de una pulgada)
- b) Nombre y marca del producto
- c) Fecha de Fabricación y vencimiento (cuando aplique)
- d) Número de Lote en forma visible y clara (cuando aplique)
- e) Número de Unidades que contiene la Caja
- f) Nombre del fabricante y Proveedor
- g) País de origen o fabricación.
- h) Condiciones de Almacenamiento (Número de cajas a estibar, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- i) Número de contrato y Gestión de compra MB.
- j) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA"; en aquellos productos que aplique la impresión; o en viñetas autoadheribles no desprendibles fácilmente. Además no deberá ocultar la información técnica proporcionada por el fabricante.
- k) Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cúbico, en cajas de tamaño uniforme, material resistente que permita estibar de forma adecuada en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.
- l) El empaque no deberá contener ninguna otra leyenda, signo o combinación de signos que no corresponda a los bienes entregados.
- m) Cuando aplique, ficha de seguridad emitida por el fabricante, original o en copia simple, la cual deberá ser remitida junto con la primera entrega en cada lugar de recepción.

## EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):

- a) Código del producto del ISSS
- b) Nombre, marca y descripción del Producto.
- c) Identificación de catálogo.
- d) Fecha de Fabricación.
- e) Fecha de Vencimiento (cuando aplique)
- f) Número de lote (cuando aplique) en forma visible y clara
- g) Nombre del fabricante
- h) País de origen o fabricación impreso al menos en el empaque secundario.
- i) Número de unidades que contiene.



## Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

- j) Condiciones de Almacenamiento (temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) cuando aplique.
- k) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA", en aquellos productos que aplique la impresión, o en viñetas autoadheribles no desprendibles fácilmente.

### 10. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y TECNOVIGILANCIA

- 10.1 Los insumos estarán sujetos a análisis de calidad durante el período de vida útil conforme lo establecido en este documento y el contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.
- 10.2 Los costos de los análisis realizados, durante la vigencia del contrato, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el Proveedor. Si el Proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentando el recibo de cancelación.
- 10.3 Los costos de las unidades muestreadas por el ISSS serán reintegrados por el Proveedor.
- 10.4 Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el Proveedor está obligado a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- 10.5 Cuando se comprueben defectos en la entrega, el Proveedor dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación, en caso de que el Proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros. Si el Proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato.
- 10.6 El Proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el Proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 10.7 En caso de que el Proveedor no repone el producto en el plazo estipulado, o lo repone pero es objeto de otro rechazo, o intente vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI); el Proveedor estará sujeto a las sanciones reguladas en el Art. 121 y 122 de la LACAP.

- 10.8** Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria a las 72 horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el Proveedor deberá realizarlo en el período que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.
- 10.9** Las recomendaciones emanadas de una Alerta Internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte de la Proveedor y todos los costos asociados serán cubiertos por el Proveedor.
- 10.10** En caso de que el ISSS, a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria, identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reportado por el Proveedor, será reportado al Departamento de Contratos y Proveedores y al Administrador de Contratos y se tomará como incumplimiento del contrato.

**NOTA:** Los costos indicados en los sub numerales anteriores, serán notificados al Proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

**11. AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA DNM.** Esta autorización o permiso deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

## **12. CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN**

- a. Pasará a rueda de negociación la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- b. La Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas deberá considerar para evaluar listado de los ofertantes inhabilitados o incapacitados para contratar; de acuerdo con informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- c. El ISSS podrá realizar contrataciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO, dicha autorización será por parte del Consejo Directivo con Informe del Delegado del proceso de compra.
- d. El ISSS no recomendará ni contratará aquellas ofertas de códigos o productos que hayan presentado con la marca del código ofertado o códigos relacionados del **ANEXO No. 5 denominado CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI**, problemas de calidad no superados a satisfacción del ISSS dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por dictamen de DACABI.
- e. No serán considerados en la evaluación de ofertantes, los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas según informe interno emitido por la Sección Registro y



## Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, o con incumplimientos del siguiente tipo:

- Retraso en la entrega superior o igual a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra), (experiencia con el código ofertado).
- Incumplimiento en la entrega (cuando el proveedor no entrega la totalidad o una parte del producto contratado).

Para aquellos ofertantes, que presenten los incumplimientos de contratos u órdenes de compra según lo detallado nota que antecede, el ISSS evaluará la oferta del código evaluado a uno de los referidos ofertantes solamente si se trata de único ofertante, único ofertante elegible o cuando todos los ofertantes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplen con los aspectos de la evaluación técnica, además no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para una posible recomendación y contratación, se considerará también los otros criterios establecidos en este numeral 11. CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN.

### 12. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias detalladas en el numeral 2 del Romano II	Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción de ofertas. Será subsanable cuando: a) No esté vigente a la fecha de la recepción de ofertas; b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta. c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea. d) Se presente fotocopia.
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	Subsanable únicamente: <b>a.</b> En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción) <b>b.</b> En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
3		Subsanable únicamente:

# Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	En cuanto a la oferta: Por la omisión del documento. Por errores u omisiones. En cuanto a la vigencia del documento presentado. En cuanto al Expediente Único de ofertantes: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
4	Documentación técnica que presentar con la oferta, numeral 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA del Romano III.	Subsanable únicamente: <b>a.</b> Por la omisión del documento. <b>b.</b> Por errores u omisiones <b>c.</b> En cuanto a la vigencia del documento presentado.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

La Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas solicitará subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al ofertante. El plazo de la entrega de documentos no podrá ser mayor de **cinco (5) días hábiles para el ISSS**, contados a partir del día siguiente de la notificación.

La documentación por subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, directamente en las oficinas de la UACI del ISSS ubicadas en ubicado Complejo La Meta, # 340, Boulevard Constitución, San Salvador, **CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE.**

La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea considerada para continuar en el proceso de evaluación.

### 13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los Administradores de Contrato serán nombrados por Consejo Directivo del ISSS mediante el acuerdo respectivo.

Dichos administradores serán responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar a la USI-BOLPROS para que éste lo haga de conocimiento del Puesto de Bolsa vendedor con copia al Departamento de Contratos y Proveedores, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas, según normativa de BOLPROS, S.A. de C.V.

### 14. PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor **entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato** y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y



## Anexo de Contrato No. 27742, Oferta de Compra No. 252, 19/02/2021

aplicará una penalización del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)** sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada **no podrá exceder a 30 días calendario**, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

Penalización deberá ser calculada por la Unidad de Servicios Institucionales (USI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación de la Unidad de Servicios Institucionales (USI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**

#### **a- Determinación de la penalidad:**

- i- El Administrador de Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI)- BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
- ii- La Unidad de Servicios Institucionales (USI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
- iii- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

#### **b- Procedimiento para el pago de la penalidad:**

- 1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;
- 2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y;
- 3- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACI-SSS.

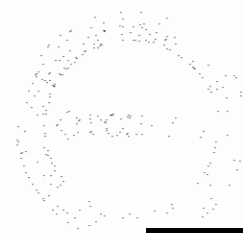


**ANEXO No 2**

**CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**

MERCADO BURSÁTIL No. 7Q21000003 denominado: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD
39	7030018	BALÓN INTRAGÁSTRICO DE SILICONA, PARA USO TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO	UN	12



CUADROS DE DISTRIBUCION

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSÁTIL No. 7Q21090003  
 \*ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL

Fecha: 26.10.2020  
 Pag.: 3 de 0015

CENTRO : CACE DEPARTAMENTO DE ALM. Y DIST.  
 ALMACEN : CE03 INS. MEDICOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	DIAS	CANTIDAD
7014133	HOJA DE BISTURI # 23, ESTERIL	UN	330			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	330
						330
7014134	HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL	UN	3,400			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	3,400
						3,400
7014139	SISTEMA MULTICAPA PARA ULCERAS VEN.	UN	215			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	215
						215
7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA.	UN	1,097			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	1,097
						1,097
7015129	PUNTAS ELECTROCAUTERIO RECUBIERTA TEFLON	UN	35			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	35
						35
7016152	NAVAJA DESCARTABLE RASURADO QUIRURGICO	UN	20,195			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	20,195
						20,195
7016155	PISTOLA PARA AGUJA BIOPSIA TRUCUT	UN	2			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	2
						2
7016163	SUSPENSOR ELASTICO, CLINICO, GRANDE.	UN	339			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	339
						339
7016208	LAPIZ MARCADOR DE PIEL, CON REGLA	UN	1,280			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	1,280
						1,280
7016209	LAPIZ MARCADOR DE PIEL, SIN REGLA	UN	6			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	6
						6
7016219	BOLSA RECOLECTORA P/DRENAJES-COLECCIONES	SET	150			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	150
						150
7030015	GABACHON ESTERIL DESCARTABLE, DIF TALLAS	UN	7,550			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	7,550
						7,550
7030018	BALON INTRAGASTRICO DE SILICONA	UN	12			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST)			1	30	12
						12

**ANEXO No 5**

**CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE  
DACABI**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CÓDIGO(S) RELACIONADO(S)
39	7030018	BALÓN INTRAGÁSTRICO DE SILICONA, PARA USO TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO	NO APLICA



## ANEXO No 6

FORMATO DE OFERTA TÉCNICA POR CÓDIGO  
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
U.A.C.I

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
OFERTA DE COMPRAS N°.	
DENOMINADA:	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA
CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:		
TIPO DE PRODUCTO:		
MARCA DEL PRODUCTO:		
MODELO DEL PRODUCTO:		
SERIE:		
AÑO DE FABRICACIÓN:		
PAÍS FABRICACIÓN:		
GARANTÍA DE FÁBRICA:		
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA:		
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:		
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:		
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:		
VALIDEZ DE LA OFERTA (DÍAS):		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR ENTREGA:		
FORMA DE ENTREGA:		
DECLARACIÓN JURADA:		
PRESENTA MUESTRA:		
PRESENTA CATÁLOGO:		
NOMBRE DEL FABRICANTE:		
OBSERVACIONES DE OFERTA:		
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO      SELLO DEL OFERTANTE

En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con "NO APLICA".

**Nota:**

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

**CUADRO RESUMEN DE OFERTA TÉCNICA  
(PRESENTAR ESTE CUADRO EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL)**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN
39	7030018	BALÓN INTRAGÁSTRICO DE SILICONA, PARA USO TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO					

**Nota:**

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



**ANEXO No 8**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO**

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, comparece \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación, en su \_\_\_\_\_ calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (identificación de la empresa), con Número de Identificación tributaria \_\_\_\_\_, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista : \_\_\_\_\_. Y en el carácter en que actúa ME DICE: Que DECLARA BAJO JURAMENTO I) Que el Código \_\_\_\_\_ (Colocar No. De Código y Descripción), contratado en la Gestión \_\_\_\_\_ según contrato u orden de compra número \_\_\_\_\_, entregado en (Colocar nombre del almacén en que se está entregando), amparado en la factura \_\_\_\_\_, por una cantidad de (se debe detallar cada una de las cantidades por lote que se esté entregando) que corresponde a la entrega número \_\_\_\_\_ con número(s) de lote \_\_\_\_\_ y con fecha(s) de vencimiento \_\_\_\_\_ II) Que el compareciente en la calidad en que actúa se OBLIGA a efectuar el cambio con vencimiento igual al contratado del código antes mencionado del producto que fue entregado con menor vencimiento al contratado, podrá hacerse efectivo aunque esté fuera de vigencia del contrato, conforme sea solicitada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con el simple requerimiento por escrito. Así se expresó el compareciente a quien explique, los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas y leído que les fue por mí, todo lo escrito íntegramente en un solo acto interrumpido ratifica a su contenido y firman conmigo. **DOY FE**

**Nota:**

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

**ANEXO No 9**  
**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO**

<b>7016152 NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO</b>	
<b>CENTRO DE ATENCIÓN A ENTREGAR</b>	<b>CANTIDAD DE RASURADORAS A ENTREGAR POR CENTRO DE ATENCIÓN</b>
HOSPITAL AMATEPEC	20
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	30
C.C. CIUDAD DELGADO	1
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	10
HOSPITAL GENERAL	30
U.M. ZACAMIL	20
U.M. SAN JACINTO	2
U.M. ZACATECOLUCA	10
C.C. SITIO DEL NIÑO	1
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	15
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	20
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	20
U.M. USULUTÁN	5
U.M. PUERTO EL TRIUNFO	2
	<b>206</b>



**ANEXO No 11**

Remitir junto con comprobante de presentación de ofertas técnicas

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO:**

**(Completar después del cierre)**

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	
- Código de proveedor (ISSS):	
- Número telefónico:	
- N° de Contrato BOLPROS:	
- N° contrato ISSS:	
- Fecha de contratación:	
- Período contratado:	
- Puesto de Bolsa vendedor:	
- Número telefónico:	
- USI BOLPROS:	
- Número telefónico:	



**ANEXO No 12**  
**FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO**

Nombre del Suministrante (Según Escritura Pública de Constitución):

\_\_\_\_\_

Número de Cuenta: \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta:

Ahorro \_\_\_\_\_

Corriente \_\_\_\_\_

Banco:

Banco Cuscatlán, S.A. \_\_\_\_\_ Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. \_\_\_\_\_

Banco Agrícola, S. A. \_\_\_\_\_

Código de Suministrante: \_\_\_\_\_

Número Patronal: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

El Suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.



FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO No 13

Contrato	27742					Número Oferta:	252/2020			
Oferta:	MB N° 7Q21000003 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL".									
No.	CÓDIGO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	7030018	39	BALÓN INTRAGÁSTRICO DE SILICONA, PARA USO TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO. SE ACLARA QUE PARA ESTE CODIGO SI REQUIERE QUE EL BALÓN SEA AJUSTABLE EN SU CAPADIDAD DE LLENADO SEGÚN LA NECESIDAD DEL PACIENTE.	APOLLO	U.S.A.	12	\$1,330.00	\$ 15,960.00	\$ 1,502.90	\$ 18,034.80
<b>TOTAL CONTRATO</b>								<b>\$ 15,960.00</b>		<b>\$ 18,034.80</b>

[Redacted Signature]

BOLPROS, S.A. de C.V. (USI)  
Representante del Estado

[Redacted Signature]

Lafise Trade de El Salvador, S.A.  
Puesto de Bolsa Vendedor

[Redacted Signature]

Director de Corro  
BOLPROS, S.A. de C.V.

